



Radicado: 086344089001-2022-00149-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por MARIA CAROLINA GUERRERO DE STEKERL, a través de Endosatario al cobro judicial doctor JUAN EVANGELISTA LOPEZ DUNCAN, contra el los (la) señor(a) (es) YAMILE DEL SOCORRO FONSECA BOLÍVAR Y NIDIA CECILIA DE LA ROSA DE BLANCO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 16 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor del MARIA CAROLINA GUERRERO DE STEKERL, y en contra de YAMILE DEL SOCORRO FONSECA BOLÍVAR Y NIDIA CECILIA DE LA ROSA DE BLANCO, contenidas en letra de Cambio No.03
 - Por la suma de por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000.00), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 21 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por los intereses legales causados desde el 21 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f3c53fb6d1f46c36c6564e2ed75c83cd3f0cf8ea83f260163d29114962cd4**

Documento generado en 16/06/2022 09:00:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**